

**SEGUNDA CONFERENCIA DE EXAMEN
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES
O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE
CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES
QUE PUEDAN CONSIDERARSE
EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE
EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/CONF.II/SR.1
30 de enero de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 11 a 21 de diciembre de 2001

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 11 de diciembre de 2001, a las 11.00 horas

Presidente interino: Sr. MOLANDER (Suecia), Presidente de la Primera
Conferencia de Examen

Presidente: Sr. LUCK (Australia)

SUMARIO

Apertura de la Segunda Conferencia de Examen

Presentación del Informe Final de la Comisión Preparatoria

Confirmación del nombramiento del Presidente designado

Aprobación del programa

Aprobación del reglamento

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de la Conferencia se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura de la Conferencia.

GE.01-66346 (S)

SUMARIO (continuación)

Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia

Elección de Vicepresidentes de la Conferencia de Examen, Presidentes y Vicepresidentes del Comité de Redacción, la Comisión de Verificación de Poderes y las comisiones principales

Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas

Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia

Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Conferencia

Intercambio general de opiniones

Se declara abierta la sesión a las 11.10 horas.

APERTURA DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE EXAMEN (tema 1 del programa provisional)

1. El Sr. MOLANDER (Suecia), Presidente de la Primera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, declara abierta la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención. En su declaración de apertura, dice que, en su calidad de Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales, participa desde hace largo tiempo en el proceso de aplicación de la Convención y considera que ésta es un instrumento jurídico internacional innovador e indispensable que ha reducido considerablemente el número de las víctimas inocentes entre las poblaciones civiles. Después de señalar que 88 Estados se han adherido a la Convención, expone su opinión de que el número de Partes en la Convención no es todavía suficientemente elevado y que la cuestión de la universalización de la Convención debe tener carácter prioritario en la presente Conferencia de Examen. Ahora bien, la comunidad internacional va por buen camino, como lo pone de manifiesto el aumento del número de los Estados que aceptan quedar obligados por las disposiciones del Protocolo enmendado II (63) y por los que han ratificado el Protocolo IV (60).

PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PREPARATORIA (tema 2 del programa provisional) (CCW/CONF.II/PC.1/1, PC.2/1 y PC.3/1)

2. El Sr. LUCK (Australia) dice que la Comisión Preparatoria ha celebrado tres períodos de sesiones: el 14 de diciembre de 2000, el 6 de abril de 2001 y del 24 al 28 de septiembre de 2001, y que del 27 al 31 de agosto de 2001 se han celebrado también consultas oficiosas de carácter abierto. Se han examinado todas las cuestiones sustantivas y de procedimiento que debían ser resueltas para que la Segunda Conferencia de Examen pudiera comenzar sus trabajos; se ha aprobado el reglamento que se recomienda a la Conferencia de Examen y se han examinado y aprobado los gastos de la Conferencia de Examen.

3. La Comisión Preparatoria ha examinado propuestas relativas a las cuestiones siguientes: el ámbito de la Convención, el cumplimiento, los restos explosivos de guerra, las minas distintas de las minas antipersonal y las armas y municiones de pequeño calibre. Además, algunas delegaciones han presentado propuestas relativas al texto de la declaración final. No ha habido acuerdo acerca de las propuestas, pero se ha establecido un grado considerable de convergencia entre las delegaciones. Por consiguiente, el orador ha aceptado la tarea de preparar una compilación de las propuestas, contenida en el anexo III al informe sobre el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria (CCW/CONF.II/PC.3/1), que a juicio del orador refleja adecuadamente el avance conseguido en los trabajos. Propone que, en relación con los temas 14 y 15 del programa provisional, la Conferencia de Examen examine las propuestas teniendo en cuenta todas las declaraciones conexas, los documentos de trabajo y demás documentos presentados en el curso del proceso preparatorio.

4. Después de señalar que todas las decisiones de la Comisión Preparatoria se han adoptado por consenso y en un ambiente constructivo y de cooperación y de que se ha presentado un gran número de documentos extremadamente técnicos, lo que pone de manifiesto el franco

compromiso y los esfuerzos de todos los participantes, el orador expresa su creencia de que los trabajos servirán de sólida base al el feliz éxito de la Segunda Conferencia de Examen.

CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DESIGNADO (tema 3 del programa provisional)

5. El PRESIDENTE INTERINO dice que en el artículo 6 del proyecto de reglamento se dispone que la Conferencia elegirá un presidente de entre los Estados Partes participantes en la Conferencia. En la primera sesión plenaria de su segundo período de sesiones, celebrada el 2 de abril de 2001, la Comisión Preparatoria decidió por unanimidad elegir al Sr. Luck (Australia) Presidente designado de la Conferencia de Examen. Da por supuesto que la Conferencia desea confirmar la elección del Sr. Luck para el cargo.

6. Por aclamación el Sr. Luck (Australia) queda elegido Presidente de la Conferencia.

7. El Sr. Luck (Australia) ocupa la Presidencia.

8. Después de su elección, el PRESIDENTE da las gracias a su predecesor, el Sr. Molander, y expresa la esperanza de que será su digno sucesor, capaz de trabajar de manera justa, transparente y eficiente. Hace suyos los sentimientos manifestados por el Sr. Molander, a saber, la necesidad de que haya más adhesiones a la Convención y de conseguir que ésta siga siendo útil en los conflictos modernos.

9. Pasa revista a la labor realizada por la Comisión Preparatoria bajo su Presidencia y expresa su gratitud a las delegaciones, al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y a las organizaciones no gubernamentales interesadas que han presentado propuestas imaginativas y meditadas a fin de reforzar y enaltecer el interés por la Convención. Cree que los trabajos preparatorios de la Conferencia de Examen han sido intensos, detallados y equilibrados y han proporcionado una sólida base para nuevos progresos y decisiones documentadas. La Conferencia ha sido una ocasión para infundir nueva vitalidad a la Convención. Rinde también homenaje a los colaboradores de la Presidencia y elogia su participación continuada, que ha dado a la Comisión Preparatoria la posibilidad de formular sólidas propuestas.

10. Llama la atención sobre el propuesto programa de trabajo que ha hecho distribuir y sobre las tareas asignadas a las dos comisiones principales: se confía a la Comisión Principal I la tarea de examinar el ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y de los protocolos que lleva anexos, la consideración de propuestas relativas a la Convención o a los protocolos que lleva anexos y la preparación y consideración de los documentos finales; se confía a la Comisión Principal II la consideración de las propuestas relativas a protocolos adicionales a la Convención sobre cuestiones tales como los restos materiales explosivos de guerra, las minas antivehículo y las armas y municiones de pequeño calibre. Según lo dispuesto en el reglamento de la Primera Conferencia de Examen, las sesiones plenarias y las sesiones de las comisiones principales serán públicas salvo decisión en contra. Sin embargo, el orador ha previsto que el examen de las propuestas se celebre en sesión privada, pero bajo la dirección de los presidentes de las comisiones principales. Tiene la seguridad de que la Conferencia de Examen aportará una nueva dinámica al proceso de la Convención y contribuirá a reducir los efectos indiscriminados de ciertas armas convencionales tanto para los civiles como para los combatientes.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 4 del programa provisional) (CCW/CONF.II/1)

11. El PRESIDENTE da por supuesto que la Conferencia desea aprobar el programa contenido en el documento CCW/CONF.II/1, aprobado por la Comisión Preparatoria en su tercer período de sesiones y cuya aprobación se recomienda a la Conferencia de Examen.

12. Queda aprobado el programa.

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO (tema 5 del programa)

13. El PRESIDENTE dice que, en la primera sesión del primer período de sesiones, celebrada el 14 de diciembre de 2000, la Comisión Preparatoria decidió aplicar, mutatis mutandis, el mismo reglamento que había sido aprobado por la Primera Conferencia de Examen con algunas modificaciones propuestas oralmente. La Comisión decidió recomendar que la Conferencia aprobara el reglamento contenido en el anexo II del informe sobre la Primera Conferencia de Examen (CCW/CONF.I/16). Según lo recomendado por la Comisión Preparatoria, el orador señala que, en cuanto al artículo 34, en el curso de las deliberaciones y negociaciones sobre la Convención y sus protocolos anexos, las Altas Partes Contratantes habían actuado sobre la base del consenso y no se había adoptado decisión alguna mediante votación. Además, señala en cuanto al artículo 35 que, en su tercer período de sesiones, la Comisión Preparatoria decidió establecer dos comisiones principales, y no tres. Dicho artículo y los demás artículos relativos a las comisiones principales habrán de ser modificados en consecuencia.

14. Queda aprobado el reglamento con las enmiendas introducidas oralmente.

CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA (tema 6 del programa)

15. El PRESIDENTE dice que, en la primera sesión del primer período de sesiones, celebrada el 14 de diciembre de 2000, la Comisión Preparatoria, después de observar que el Secretario General Adjunto para los Asuntos de Desarme había designado al Sr. Vladimir Bogomolov, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Desarme, para que actuara como Secretario General Provisional de la Conferencia, decidió confirmar al Sr. Bogomolov como Secretario General Provisional de la Conferencia en el entendimiento de que desempeñaría dicha función hasta la reunión de la Conferencia, en cuyo momento su nombramiento había de ser confirmado. Da por supuesto que la Conferencia desea confirmar el nombramiento del Sr. Bogomolov.

16. Queda confirmado el nombramiento del Sr. Bogomolov como secretario general de la Conferencia.

ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTES DE LA CONFERENCIA DE EXAMEN, PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DEL COMITÉ DE REDACCIÓN, LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES Y LAS COMISIONES PRINCIPALES (tema 7 del programa)

17. El PRESIDENTE dice que, de conformidad con el artículo 6 del reglamento, la Conferencia debe elegir entre los Estados Partes participantes en la Conferencia a diez

vicepresidentes, así como al presidente y un vicepresidente para cada una de las dos comisiones principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes. Todos serán elegidos de manera que quede garantizado el carácter representativo de la Mesa según lo dispuesto en el artículo 10.

18. Con referencia a la elección de los vicepresidentes de la Conferencia, dice que los candidatos a los diez cargos son los siguientes: Sr. Ali (Bangladesh), Sr. Sha (China), Sra. Cek (Croacia), Sr. Petöcz (Eslovaquia), Sr. Cummings (Estados Unidos de América), Sr. de La Fortelle (Francia), Sr. Albin (México), Sr. Jakubowski (Polonia), Sr. Nene (Sudáfrica) y Sr. Faessler (Suiza).

19. Ha recibido las candidaturas siguientes para los cargos de Presidente y Vicepresidente de cada una de las dos comisiones principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes: Sr. Sood (India) y Sr. Pearson (Nueva Zelanda) como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión Principal I; el Sr. Sanders (Países Bajos) y la Sra. Filip (Rumania) como Presidente y Vicepresidenta, respectivamente, de la Comisión Principal II; el Sr. Akram (Pakistán) y el Sr. Noboru (Japón) como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Comité de Redacción, y el Sr. Kolarov (Bulgaria) y el Sr. Lint (Bélgica) como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión de Verificación de Poderes.

20. Por aclamación, quedan elegidos los candidatos mencionados.

MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 8 del programa)

21. El Sr. DHANAPALA (Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme) lee un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas a la Segunda Conferencia de Examen. El Secretario General dice que, desde que en 1980 se firmó la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales, ha habido enormes cambios en las estructuras geopolíticas y de seguridad del mundo. Ha terminado la guerra fría, reemplazada por un marco global todavía en trance de evolución. Han estallado conflictos de nuevas clases y, en fecha muy reciente, con los atentados terroristas contra los Estados Unidos, la comunidad internacional tiene que afrontar nuevos y terribles retos en materia de seguridad.

22. A lo largo de este período y mientras ocurrían estos cambios, la Convención ha seguido demostrando su importancia. Los principios humanitarios enunciados en la Convención son eternos, independientes de las transformaciones tecnológicas, los reajustes estratégicos o las nuevas maneras de hacer la guerra. Esto sentado, la Convención es un instrumento vivo que se puede ajustar y actualizar para mantenerlo en armonía con la evolución de las circunstancias.

23. Le complace observar que los Estados Partes están haciendo precisamente esto y están estudiando un conjunto impresionante de propuestas. Teniendo en cuenta que los conflictos internos causan actualmente muchas más víctimas que las guerras entre Estados y que las armas de pequeño calibre y los restos materiales explosivos de guerra siguen causando muertes, lesiones y penalidades evitables, es evidente que está justificado ampliar el alcance de la Convención para que abarque estas cuestiones.

24. La comunidad internacional ha de tener también en cuenta las muertes y las devastaciones causadas todos los años por las minas. Al igual que los restos materiales explosivos de guerra, la potencia destructora de las minas no se limita a las violentas explosiones que matan y mutilan. Las minas matan también en silencio cuando hacen impropios para la agricultura o el asentamiento terrenos valiosos, entorpeciendo así el desarrollo económico y social de un país. El Protocolo enmendado II de la Convención tiene una importante función que desempeñar en relación con esta cuestión y el orador exhorta a los países que no hayan firmado o ratificado todavía dicho instrumento a que lo hagan sin demora y se sumen a los Estados Partes que se han reunido el lunes 10 de diciembre de 2001 para lanzar un llamamiento en favor de la adhesión universal a sus disposiciones.

25. La Convención salva vidas y aminora sufrimientos, a la vez que protege los intereses de los Estados Partes en materia de seguridad, y no impone a sus miembros cargas pesadas, de carácter financiero o de otro carácter. El orador lamenta que el número de los Estados Partes no sea superior a 99, e insta a la Conferencia de Examen a tomar en consideración las medidas prácticas que se podrían adoptar para conseguir un mayor número de adhesiones en el próximo futuro y alienta con vigor a las delegaciones a que utilicen la Segunda Conferencia de Examen -un hito en la vigencia del instrumento- para que la Convención se mantenga fuerte, sana y eficaz al cumplirse el tercer decenio de su entrada en vigor.

ADOPCIÓN DE DISPOSICIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA CONFERENCIA (tema 9 del programa)

26. El PRESIDENTE dice que, en su primer período de sesiones, celebrado el 14 de diciembre de 2000, la Comisión Preparatoria aprobó la estimación de gastos de la Conferencia de Examen y de los tres períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria, tal como se indica en el anexo III del informe sobre el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria (CCW/CONF.II/PC.1/1).

27. En su segundo período de sesiones celebrado el 6 de abril de 2001, la Comisión Preparatoria decidió celebrar consultas oficiosas de participación abierta en Ginebra en agosto de 2001 y, a este respecto, aprobó la estimación de gastos de dicho período de sesiones que figura en el anexo IV de su informe (CCW/CONF.II/PC.2/1). En el curso del segundo período de sesiones de la Comisión, cierto número de delegaciones subrayó que la decisión presupuestaria se había adoptado en el entendimiento de que los gastos de las consultas oficiosas que se celebrarían en agosto de 2001 se sufragarían con cargo a las economías logradas en la prestación de servicios a la Comisión Preparatoria en su segundo período de sesiones. En consecuencia, los gastos efectivos de las consultas oficiosas se prorratearán entre los participantes cuando se haga la facturación definitiva correspondiente al segundo período de sesiones, después de haberse contabilizado todos los gastos efectuados.

28. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento, los gastos de la Conferencia de Examen serán sufragados por los Estados Partes en la Convención que participen en la Conferencia de Examen en armonía con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta el número de los Estados Partes que participen en la Conferencia. Los Estados que no sean partes en la Convención y que hayan aceptado la invitación de tomar parte en la Conferencia de Examen compartirán los gastos con arreglo a sus cuotas respectivas en

la escala de las Naciones Unidas. En una nota verbal al efecto se ha informado a los Estados acerca de su contribución para sufragar los gastos estimados de la Conferencia.

29. Da por supuesto que la Conferencia desea adoptar estas disposiciones.

30. Así queda acordado.

NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES (tema 10 del programa)

31. El PRESIDENTE dice que, de conformidad con el artículo 4 del reglamento, la Comisión de Verificación de Poderes estará formada por cinco miembros elegidos por la Conferencia a propuesta del Presidente. Se acaba de elegir al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión de Verificación de Poderes; y sugiere que Alemania, China y Cuba sean los otros tres miembros.

32. Alemania, China y Cuba quedan elegidos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUIDOS LOS DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA CONFERENCIA (tema 11 del programa)

33. El PRESIDENTE dice que, junto con la aprobación del reglamento, la Conferencia ha establecido la Mesa de la Conferencia, dos comisiones principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes. Sugiere que la Comisión Principal I examine el ámbito de aplicación y el funcionamiento de la Convención y de los protocolos que lleva anexos, considere las propuestas relativas a la Convención o a los protocolos y prepare y considere los documentos finales; la Comisión Principal II considerará las propuestas relativas a protocolos adicionales. De conformidad con el artículo 44 del reglamento, las sesiones plenarias de la Conferencia y de las comisiones principales serán públicas a menos que el órgano interesado decida otra cosa; las reuniones de los demás comités y comisiones y grupos de trabajo serán privadas. De no haber objeción, dará por supuesto que la Conferencia aprueba estas disposiciones.

34. Así queda acordado.

INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES (tema 12 del programa)

35. El Sr. LINT (Bélgica), hablando en representación de la Unión Europea, hace una declaración que, según señala, han suscrito también Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania, y en la que el Presidente de la Unión se compromete a prestar su plena cooperación .

36. La Unión Europea condena el terrorismo en todas sus formas. El 21 de septiembre aprobó un plan de acción para luchar contra el terrorismo; el 10 de diciembre el Consejo de la Unión Europea decidió lanzar una iniciativa concreta de respuesta efectiva a la amenaza del terrorismo en la esfera del desarme y en favor de la no proliferación y el control de los armamentos. Considera que existe la necesidad urgente de reforzar los correspondientes acuerdos multilaterales, darles un carácter verdaderamente universal y conseguir su aplicación efectiva. La presente Conferencia brinda la ocasión de consolidar el derecho humanitario en relación con

las armas convencionales y manifestar la determinación común de denegar a los terroristas el acceso a los medios necesarios para cometer sus ignominiosos actos.

37. El objetivo principal de la Convención y de los protocolos anexos es proteger a los civiles y a sus bienes, ora prohibiendo el empleo de ciertas armas particularmente crueles e inhumanas, ora restringiendo su empleo en las circunstancias en las que se puedan perder vidas y se puedan causar lesiones a civiles o daños a sus bienes. El orador saluda complacido la adhesión de otros 24 Estados desde la anterior Conferencia de Examen. A este respecto, subraya también la importancia de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa), en la que son actualmente Partes 122 Estados. La Unión Europea seguirá trabajando en favor de la aceptación y aplicación universales de estos acuerdos.

38. Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea han puesto de manifiesto su apoyo a la Convención y han subrayado que la Conferencia brinda la posibilidad de evaluar su aplicación y de contraer nuevos compromisos. La Unión considera que la propuesta relativa a los restos materiales explosivos de guerra ha de tener carácter prioritario entre las propuestas presentadas. Además de matar o mutilar a personas que no se han contado nunca entre los objetivos previstos, las municiones no explotadas entorpecen las operaciones de socorro humanitario y retrasan la reconstrucción de las regiones asoladas por la guerra. El problema de las submuniciones no explotadas merece una atención especial. Como se ha puesto de relieve en la Comisión Preparatoria, llegar a un acuerdo sobre la cuestión de los restos materiales explosivos de guerra sería beneficioso desde el punto de vista tanto militar como humanitario. Por consiguiente, la Unión Europea es partidaria de nombrar un grupo de expertos sobre el asunto y tiene particular interés en que su mandato haga posible que las negociaciones sobre un nuevo protocolo empiecen a comienzos de 2002. Lógicamente, el Grupo celebrará primero conversaciones exploratorias antes de pasar a las negociaciones. La propuesta presentada a este efecto por los Países Bajos es merecedora de un amplio apoyo. La cuestión de las submuniciones debe ocupar un lugar destacado en las conversaciones del grupo.

39. La Unión Europea es partidaria de ampliar el alcance de la Convención y de los protocolos para que abarquen los conflictos armados no internacionales; espera que pueda darse al principio el alcance más amplio posible y enunciarlo inmediatamente en la Convención. El Protocolo II -el más reciente que se ha negociado- ha sentado un precedente que se puede ampliar a toda la Convención. La Unión es también partidaria de la propuesta encaminada a dar un mayor rigor a las normas aplicables a las minas terrestres distintas de las minas antipersonal y está dispuesta a estudiar la cuestión de la balística de las pequeñas armas.

40. La Unión Europea atribuye gran importancia a la puesta en práctica de mecanismos para la aplicación de los instrumentos jurídicos en general y subraya que estos mecanismos, sencillos pero eficaces, han de formar parte de la Convención. En la actualidad, no hay en la Convención ninguna disposición sobre la cuestión del cumplimiento. Lógicamente, los compromisos en firme contraídos por los Estados Partes según el régimen de la Convención han de ir acompañados por disposiciones que garanticen su cumplimiento.

41. La Unión celebra que hayan entrado en vigor todos los acuerdos relacionados con la Convención y reitera su compromiso de trabajar para el logro de sus objetivos.

42. Conviene llegar a un acuerdo sobre la celebración más regular de exámenes que den a los Estados Partes la posibilidad de evaluar y reforzar la Convención y las normas conexas. Los exámenes anuales del Protocolo enmendado II, han puesto de manifiesto la utilidad de esta evaluación. La Unión Europea espera que en el documento final se disponga la creación de un mecanismo apropiado para todo el régimen de la Convención que permita la celebración de reuniones de los Estados Partes en los períodos intermedios entre las conferencias de examen. La primera de estas reuniones se celebrará en 2002 y conviene que se confiera a los Estados que asistan a ella el mandato de adoptar una decisión sobre la reunión subsiguiente.

43. Los tres períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria han dado a las delegaciones la posibilidad de precisar las propuestas acerca de las cuales la Conferencia debe pronunciarse; es obligado dar las gracias al Presidente de la Comisión y a los colaboradores de la Presidencia por sus decisivos esfuerzos. La Conferencia ha de confirmar ahora la resolución de reforzar las normas humanitarias y la Unión Europea seguirá trabajando activamente con esta finalidad.

44. El Sr. LIVERMORE (Canadá) dice que, si bien la movilización de la comunidad internacional contra el terrorismo quizá sea un hecho nuevo, los conflictos armados dentro de un Estado y entre diferentes Estados han tenido efectos devastadores para los civiles durante siglos. La Convención se basa en el principio de que las Partes en un conflicto armado no tienen un derecho ilimitado a escoger los métodos o los medios de hacer la guerra. En estos últimos años han sido extraordinarios los sufrimientos humanos como consecuencia de conflictos: esta situación no puede ni debe continuar.

45. A juicio de su delegación, reviste suprema importancia la necesidad de ocuparse en el plano humanitario de los efectos de las bombas en racimo y de otros restos materiales explosivos de guerra no explotados. No es aceptable que los civiles vivan aterrorizados por el peligro de las municiones no explotadas. Es necesario nombrar un grupo de expertos gubernamentales con la misión de examinar una amplia variedad de ideas relacionadas con este tema. Se han formulado ya diversas ideas. Su delegación cree que se puede hacer un progreso efectivo si se procura impedir que las municiones explosivas se conviertan en material no explotado, si se facilita su despeje y se señalan a los civiles los peligros inherentes a dicho material y si se suministran las informaciones necesarias para hacer posible las operaciones de despeje y de aviso a los civiles. El Grupo de Expertos podría tomar en consideración tanto los criterios generales apropiados en relación con los peligros del material no explotado como los criterios específicos en el caso de municiones concretas. El Canadá respeta las opiniones de los que no desean establecer un calendario preciso para la actividad del grupo, pero considera que es importante avanzar al ritmo constante y decidido que corresponda a la gravedad del problema. Es posible conseguir en el plazo de dos años una solución efectiva de los asuntos relacionados con los restos materiales explosivos de guerra.

46. El Canadá es partidario de la enmienda propuesta al artículo 1 de la Convención a fin de hacer extensivo su alcance a los conflictos armados que no son de carácter internacional y prefiere que esta ampliación se aplique a todos los protocolos futuros a menos que los redactores decidan otra cosa.

47. La mayoría de los Estados del mundo ha adoptado, como reacción a los trabajos no concluidos de la Primera Conferencia de Examen sobre las minas antipersonal, la decisión de instituir la prohibición general de dichas minas por medio de la Convención de Ottawa.

El orador insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a adherirse a dicha Convención. Mucho es lo que queda por hacer en relación con las minas distintas de las minas antipersonal y el Canadá aprecia en su justo valor el empeño con que los Estados Unidos de América y otros Estados han impulsado las conversaciones sobre el tema. La utilización irresponsable de minas distintas de las minas antipersonal plantea un problema humanitario y con demasiada frecuencia el resultado es una tragedia humana; estas minas pueden hacer imposible la prestación de ayuda humanitaria a poblaciones desvalidas después del cese de las hostilidades, acrecientan el costo de la distribución normal o urgente de alimentos e impiden o demoran el desarrollo socioeconómico de comunidades asoladas por la guerra. Por consiguiente, el Canadá es partidario de que, con un criterio humanitario, se busque la manera de reducir los efectos de dichas minas, se establezcan normas mínimas en materia de detectabilidad y se disponga que las minas emplazadas a distancia estén provistas de mecanismos de autodestrucción y de autodesactivación.

48. El ambiente de colaboración y dinamismo que ha existido durante el proceso preparatorio ha contribuido a conseguir que a lo largo del año pasado reinara un espíritu de cooperación que ha hecho posible reforzar y enaltecer la Convención. Por consiguiente, el Canadá es favorable a la idea de celebrar reuniones más frecuentes de las Altas Partes Contratantes. Evaluaciones periódicas de su situación y funcionamiento y conversaciones sobre los nuevos espacios que conviene explorar pondrán de manifiesto la vitalidad de la Convención. Los progresos en las conversaciones sobre verificación y facilitación del cumplimiento pueden realzar la Convención y consolidar su legitimidad.

49. Los civiles cuyas vidas son amenazadas por un conflicto armado no pueden esperar hasta que se adopten decisiones. El mundo tiene también la obligación moral de ayudar al sin número de individuos que, a causa de conflictos anteriores, han quedado maltrechos o han perdido a personas queridas o cuyas comunidades y vidas han sido destruidas. Es menester rendir homenaje a la memoria de los que perdieron la vida como resultado de actos de guerra y asegurarse de que, en el porvenir, los civiles estén verdaderamente protegidos contra los efectos de las hostilidades.

50. El Sr. SKOTNIKOV (Federación de Rusia) dice que su delegación está dispuesta a apoyar las propuestas presentadas durante el proceso de examen que tienen por objeto reforzar la Convención y los protocolos y darles un carácter verdaderamente universal.

51. Los nuevos retos con que se enfrenta el mundo sólo parecen haber sido comprendidos por la comunidad internacional después de los acontecimientos del 11 de septiembre. Es necesario examinar de nuevo muchas cuestiones, entre ellas la necesidad de mantener una lucha sin contemplaciones contra el terrorismo, tal como la que su país se ve obligado a librar. El apoyo decidido de la coalición antiterrorista es una ampliación natural de la política constante de la Federación de Rusia.

52. Los esfuerzos desplegados durante la Conferencia deben formar parte integrante de las actividades destinadas a garantizar la estabilidad estratégica mediante el mantenimiento y la consolidación de los acuerdos vigentes sobre seguridad internacional y desarme. La Conferencia puede además dar algún impulso a las estancadas conversaciones multilaterales sobre los asuntos de desarme.

53. La Federación de Rusia ha participado activamente en la redacción de la Convención y ha sido uno de los primeros países que han ratificado la Convención y los protocolos anexos; en fecha muy próxima se procederá a la ratificación del Protocolo enmendado II. Las fuerzas armadas rusas han adoptado medidas encaminadas a promover el estudio y el cumplimiento de la Convención y los protocolos.

54. La Convención y los protocolos han establecido el debido equilibrio entre la necesidad de garantizar la seguridad y de proteger a la población civil; se ha prestado la debida atención a las cuestiones financieras y económicas. En estas circunstancias, conviene poner cuidado en que no se añadan a la Convención disposiciones que puedan ser un obstáculo al proceso de universalización o que puedan crear una situación en la que algunos Estados aplican la versión existente mientras otros se adhieren a un texto modificado. Es necesario mantener el equilibrio original de intereses.

55. Su delegación está dispuesta a examinar la posibilidad de ampliar el alcance de la Convención y de los protocolos existentes a los conflictos armados de carácter no internacional; el alcance de cada protocolo futuro habrá de ser determinado separadamente. La labor relacionada con el problema de los restos materiales explosivos de guerra se puede realizar después de la Conferencia. Otras propuestas presentadas durante el proceso preparatorio han de ser objeto de un análisis a fondo. Es menester ajustarse estrictamente al principio de la adopción de decisiones por consenso.

56. El Sr. CUMMINGS (Estados Unidos de América) dice que la Convención es una parte sólida e integral del derecho humanitario internacional; para conseguir los objetivos de éste es necesario el concurso de expertos militares, diplomáticos y jurídicos en la elaboración de las normas enunciadas: en consecuencia, a menudo los que han de hacer la guerra participan también en la regulación de las armas de guerra. Conseguir una adhesión universal a la Convención y a sus protocolos ha de ser el objetivo de los Estados Partes.

57. La Convención es el único instrumento del derecho humanitario internacional que está destinado específicamente a ser objeto de adaptación en consonancia con los nuevos medios de hacer la guerra. El problema planteado es decidir cómo adaptarla para que siga siendo útil. El proceso preparatorio de la Conferencia ha puesto de manifiesto un apoyo casi universal a la idea de que la Convención y sus protocolos deben aplicarse en los conflictos armados no internacionales y parece que existe un acuerdo amplio según el cual conviene modificar a este efecto el artículo 1 de la Convención. Con relación a los protocolos futuros, su delegación ha adoptado una postura flexible, en gran parte porque las futuras conferencias de examen tendrán siempre el poder de ampliar o restringir su alcance incluso en el caso de que la Convención se aplique en general a todos los conflictos armados.

58. Ni siquiera en combinación, el Protocolo enmendado II y la Convención de Ottawa no han regulado o prohibido totalmente las minas terrestres y es necesario abordar los problemas planteados por las minas antivehículo. Los estudios del Comité Internacional de la Cruz Roja han puesto de relieve que el empleo indiscriminado de minas terrestres antivehículo no sólo pueden causar lesiones a civiles, sino que hacen efectivamente imposible la prestación de ayuda humanitaria a poblaciones civiles necesitadas. En la Conferencia se examinará una propuesta encaminada a reducir la amenaza planteada por dichas minas: sus tres elementos componentes -detectabilidad, autodestrucción o autoneutralización con dispositivo complementario de

autodesactivación de las minas emplazadas a distancia, y las restricciones previstas para la transferencia de las minas prohibidas- están en armonía con las restricciones técnicas de las minas terrestres antipersonal que figuran en el Protocolo enmendado II. Ello no obstante, las minas antivehículo siguen siendo parte integral de los medios militares de su país y de casi todos los demás países. A juicio de su delegación, la propuesta es un medio factible y responsable para contribuir a proteger a los civiles, a los mantenedores de la paz, a los prestatarios de ayuda y a otras personas, a la vez que se mantienen los usos militares legítimos de las minas antivehículo. Algunos consideran que este objetivo no es suficiente; pero tratar de hacer más, si este "más" está previsto para años más tarde, es inaceptable. La Conferencia puede adoptar disposiciones inmediatamente, sin prejuzgar las medidas ulteriores destinadas a conseguir que las minas terrestres antivehículo se ajusten a normas todavía más estrictas.

59. Su delegación ha presentado una propuesta a favor de crear un mecanismo de cumplimiento de conformidad con el Protocolo enmendado II que sólo estaría al alcance de los Estados que fueran parte en dicho mecanismo. Otras propuestas presentadas a la Conferencia tienen por objeto tratar de la cuestión del cumplimiento de manera más general. El orador reconoce que muchas delegaciones no están convencidas de la necesidad de añadir un régimen de cumplimiento a la Convención y sus protocolos, pero por su parte sigue abogando a favor de la aprobación de la propuesta de su delegación.

60. Elogia al CICR y a la delegación de los Países Bajos por haber llamado la atención sobre los problemas que plantea el material no explotado que queda abandonado después de un conflicto. El examen de este asunto a la luz de la Convención puede hacer posible la protección humanitaria que la Convención ha previsto. Su delegación apoya los esfuerzos desplegados por el colaborador neerlandés de la Presidencia para redactar un proyecto de mandato acerca de los restos materiales explosivos de guerra que se podría aprobar en la Conferencia.

61. Su delegación ha hecho constar en acta que se opone a la aprobación de un nuevo protocolo que trate de los asuntos relacionados con las balas de pequeño calibre. Aun cuando sigue oponiéndose a la propuesta presentada por la delegación suiza sobre el asunto, rinde homenaje a la dedicación con que Suiza se esfuerza permanentemente por conseguir los objetivos de la Convención y al trabajo abnegado y cuidadoso con que ha preparado la propuesta.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.